DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 070 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 FEB 2025

VISTO:

El Memorando N° 127-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 168-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 108-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 108-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, de fecha 25 de febrero de 2025, el Sub Director de Estudios, Supervision y Liquidación de Obras, presenta el Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario De Las Via Emp. PE-32 A (Chalco) - Pampa Cangallo - Pomabamba — Ccatumarcco — Dv. Sarhua — Dv. Huamanquiquia — Dv. Carapo — Emp PE- 30 D (Huanca Sancos)", el cual será ejecutado bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA , siendo el presupuesto lo siguiente:

COSTO DIRECTO		367,548.76
GASTOS GENERALES	30.35 %	47,781.34
GASTOS DE SUPERVISION	3.06 %	19,112.54
TOTAL COSTO DE EJECUCION		s/. 434,442.64

Que, con Informe N° 168-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 26 de febrero de 2025, el Director Estratégica Vial, solicita la aprobación mediante acto resolutivo al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, el Expediente Técnico de la actividad "Mantenimiento Rutinario De Las Via Emp. PE-32 A (Chalco) - Pampa Cangallo - Pomabamba — Ccatumarcco — Dv. Sarhua — Dv. Huamanquiquia — Dv. Carapo — Emp PE- 30 D (Huanca Sancos)", que se ejecutara por Administración Directa;;

Que, con Memorando N°127-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 26 de febrero de 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo de aprobación de Expediente Técnico de la actividad "Mantenimiento Rutinario De Las Via Emp. PE-32 A (Chalco) - Pampa Cangallo - Pomabamba — Ccatumarcco — Dv. Sarhua — Dv. Huamanquiquia — Dv. Carapo — Emp PE- 30 D (Huanca Sancos)",

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 070 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 FEB 2025

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario De Las Via Emp. PE-32 A (Chalco) - Pampa Cangallo - Pomabamba — Ccatumarcco — Dv. Sarhua — Dv. Huamanquiquia — Dv. Carapo — Emp PE- 30 D (Huanca Sancos)",con un presupuesto de S/. 434,442.64 soles.

COSTO DIRECTO		367,548.76
GASTOS GENERALES	30.35 %	47,781.34
GASTOS DE SUPERVISION	3.06 %	19,112.54
TOTAL COSTO DE EJECUCION		**s/. 434,442.64**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Administración, Dirección Estratégica Vial, Sub Dirección de Obras, Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos de gestión, ejecución y supervisión de los gastos en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL